

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.-Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Renales (Guadalajara), declarada de utilidad pública por Real Decreto 1647/1982, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de desagües quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.-Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.-Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11095 *ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) solicitando autorización para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 344/1972, de 9 de marzo.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Se autoriza la ampliación de la central lechera que la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) tiene adjudicada en Palma de Mallorca (Balears), que consiste, fundamentalmente, en la instalación de una máquina automática dosificadora y empaquetadora de mantequilla.

Segundo.-Las instalaciones correspondientes a la mencionada ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas, «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

11096 *ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la industria láctea que «Agrupació Lletera del Montseny, Sociedad Anónima», tiene en Balenya (Barcelona), incluida en sector industrial agrario de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de septiembre de 1983 se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la línea de fabricación de quesos en la industria láctea que «Agrupació Lletera del Montseny, Sociedad Anónima», posee en Balenya (Barcelona).

Vista la documentación presentada en cumplimiento de lo requerido en la citada Orden, y de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la industria láctea que «Agrupació Lletera del Montseny, Sociedad Anónima», posee en Balenya (Barcelona), con un presupuesto total, a efectos oficiales, por un importe de 66.490.000 pesetas.

Segundo.-Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1985 para la terminación de las obras e instalaciones, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto aprobado en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

11097 *ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.485, interpuesto por doña Gabriela Barrientos Rozada.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 20 de octubre de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.485, interpuesto por doña Gabriela Barrientos Rozada, sobre concentración parcelaria de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso número 42.485 interpuesto contra resolución del Ministro de Agricultura de fecha 19 de mayo de 1981, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

11098 *ORDEN de 27 de febrero de 1985 por la que se aprueba la primera parte del plan de obras de la zona regable de Monreal del Campo-Torrijo del Campo (Teruel), primera fase.*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 3468/1983, de 7 de diciembre, se declaró de interés nacional la zona regable de Monreal del Campo-Torrijo del Campo (Teruel) y se aprobó el plan general de transformación de la misma, en el que se preveía la transformación en regadío, con aguas subterráneas de los sondeos realizados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de una parte de los términos municipales de Monreal del Campo y Torrijo del Campo de la provincia de Teruel.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de obras de la zona regable de Monreal del Campo-Torrijo del Campo (Teruel), primera fase.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas según los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

En su virtud, habiendo emitido informe la Diputación General de Aragón, de conformidad con el Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.-Se aprueba la primera parte del plan de obras de la zona regable de Monreal del Campo-Torrijo del Campo (Teruel), primera fase, que fue declarada de interés nacional por Real Decreto 3468/1983, de 7 de diciembre.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los centros cívicos y obras de urbanización en poblados serán clasificadas de interés general, a sufragar íntegramente por el Estado.

Serán consideradas como obras complementarias, con una subvención del 20 por 100 y un plazo de reintegro de diez años del 80 por 100 restante, los almacenes para abonos y los almacenes graneros solicitados por las Cooperativas «Los Ojos», de Monreal del Campo, y «Villaverde», de Torrijo del Campo.

Tercero.—El orden y ritmo, con carácter indicativo, para la ejecución de proyectos y terminación de las obras, expresado en semestres a partir de la aprobación del plan, es el siguiente:

Obra	Redacción de proyectos	Terminación de las obras
Obras de interés general		
- Abastecimiento agua a Monreal del Campo	1.º	3.º
- Saneamiento y acondicionamiento de «Los Ojos»	3.º	5.º
- Desagüe colector en Monreal del Campo	3.º	5.º
- Pavimentación de calles en Monreal del Campo	3.º	5.º
- Alumbrado público en Torrijo del Campo	2.º	4.º
- Acondicionamiento de centro cívico y construcción de edificios sociales y comunitarios en Torrijo del Campo	3.º	6.º
- Pavimentación de calles en Torrijo del Campo	3.º	5.º
Obras complementarias		
- Seleccionadora de cereales para la Cooperativa «Los Ojos», de Monreal del Campo	1.º	3.º
- Almacén granero y de abonos para la Cooperativa «Los Ojos», de Monreal del Campo	3.º	5.º
- Almacén granero y de abonos para la Cooperativa «Villaverde», de Torrijo del Campo	4.º	6.º

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11099 *ORDEN de 28 de febrero de 1985 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una industria de fabricación de gofio y piensos simples, en Juncalillo de Gáldar, término municipal de Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria) promovida por la Empresa «Hermanos Fernando, Carmelo y Federico Fidel Ojeda Déniz» y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Hermanos Fernando, Carmelo y Federico Fidel Ojeda Déniz», para instalar una industria de fabricación de gofio y piensos simples en Juncalillo de Gáldar, término municipal de Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una industria de fabricación de

gofio y piensos simples, en Juncalillo de Gáldar, término municipal de Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria) de la que es promotor la Empresa «Hermanos Fernando, Carmelo y Federico Fidel Ojeda Déniz», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre.

2.º Conceder a la citada empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a la expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado, y la subvención que a continuación se determina.

3.º Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia, con un presupuesto de doce millones doscientas treinta y ocho mil trescientas cincuenta y dos (12.238.352) pesetas, a efectos de subvención.

4.º Asignar para dicha instalación una subvención equivalente al 11 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de un millón trescientas cuarenta y seis mil doscientas diecinueve (1.346.219) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985. Programa 822 A) «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria».

5.º Conceder un plazo hasta el día 30 de junio de 1985 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6.º Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

11100 *ORDEN de 28 de febrero de 1985 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de una industria de molinero y granulado de heno, promovida por «Antonio Junqueras, Sociedad Anónima», en Sariñena (Huesca), y se aprueba el proyecto.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 16 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen, para la ampliación de una industria de molinero y granulado de heno, en Sariñena (Huesca), promovido por «Antonio Junqueras, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto presentado para la ampliación industrial de referencia, por un presupuesto de cuarenta y seis millones novecientos dos mil novecientos nueve (46.902.909) pesetas, a efectos de subvención y de la obtención de crédito oficial.

2.º Asignar para estas actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822 A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 10 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de cuatro millones seiscientos noventa mil doscientas noventa y una (4.690.291) pesetas.

3.º Conceder un plazo hasta de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que la Empresa justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.